| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | | FECHA DE ELABORACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | DIA | MES | AÑO |
| ORDENADOR DEL GASTO | JOSE MANUEL GALEANO PUENTES | | 07 | 03 | 2023 |
| Servicios | Bienes | Otro: | PLAN DE ADQUISICIÓN | | X |
| | X | | ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN | | |

## 2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Procede el Hospital Emiro Quintero Cañizares a realizar estudio de conveniencia y oportunidad, en cumplimiento al principio general de la Planeación y transparencia en material contractual previsto en el artículo 27, del estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, adoptado mediante acuerdo N° 004 del 23 de abril de 2.014 por la Junta Directiva de la empresa, y la Resolución 096 del 20 de octubre del 2022, acuerdo No. 007 de noviembre 10 de 2022 por el cual se modifica el estatuto de contratación Acuerdo No. 004 del 23 de abril de 2014, y se deroga el acuerdo 004 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que conforme a la necesidad del bien o servicio se deben preparar los estudios necesarios que así lo determinen y que sirvan para la elaboración de los términos de referencia para que los interesados puedan valorar el alcance de lo necesitado; con este estudio se describe: **i)** la necesidad; **ii)** el objeto a contratar; **iii)** especificaciones; **iv)** las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución; **v)** análisis técnico; **vi)** análisis económico y **vii)** distribución de riesgos.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, tiene como misión prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad en la Provincia de Ocaña y su área de influencia, con altos estándares de calidad, servicio humanizado, mejoramiento continuo y talento humano idóneo y comprometido, para impactar las condiciones de salud del usuario, la familia y su entorno. Promovemos la generación de conocimiento e innovación a través de alianzas estratégicas tendientes a fortalecer las relaciones docencia-servicio e investigación, siendo socialmente responsables con el medio ambiente.

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, es la única institución del sector salud, de carácter departamental, descentralizado de mediana complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento de Norte de Santander, destinado a prestar servicios de salud a los habitantes de la provincia de Ocaña, sur del Cesar y sur de Bolívar.

LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, tiene como principal objetivo brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Que, como entidad prestadora de servicios de salud, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

La E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES en cumplimento de las disposiciones en materia de Seguridad

Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año", por lo tanto la E.S.E. se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la institución, la ESE cuenta con extintores que están ubicados en las diferentes áreas administrativas, asistenciales y en los puestos y centros de salud adscritos, de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año.

La líder de seguridad y salud en el trabajo realizó un recorrido de inspección de los extintores por las diferentes áreas, puestos y centros de salud de la E.S.E, donde evidencio que hay algunos que a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento y otros están próximos a vencer, por lo tanto solicitó a la oficina de suministros que se realice el proceso correspondiente para contratar la carga, suministro y mantenimiento de los mismos y así garantizar el funcionamiento adecuado para cumplir con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución.

Por lo manifestado anteriormente, se requiere seleccionar un contratista que entregue los extintores y realice la carga y el mantenimiento por su propia cuenta en las instalaciones de la E.S.E. ubicada en la calle 7 No. 29-144, barrio La Primavera en la ciudad de Ocaña Norte de Santander.

## 4. OBJETO CONTRACTUAL

**SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE EMERGENCIA CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA Y SEDES ADSCRITAS.**

## 5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista por seleccionar debe suministrar los extintores y realizar las recargas en las cantidades y con las características que se especifican en el presente estudio previo.

## 6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

## 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: **1).** Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato; **2).** Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes; **3).** Asumir la responsabilidad por todos los daños que se lleguen a generar a EL HOSPITAL, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato. Igualmente, asumir la responsabilidad por las reclamaciones que tengan su causa en errores o que deriven de la falta de diligencia de EL CONTRATISTA; **4)** Guardar reserva en relación con la documentación o información que conozca, elabore u obtenga por causa de, o con ocasión del presente contrato o, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal; **5)** Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, como encargado del tratamiento de datos personales, asumiendo la responsabilidad por las infracciones en que pudiera incurrir en el caso que utilice de forma irregular los datos personales a los que tenga acceso u obtenga por causa de o con ocasión del presente contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratados como tales, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el adecuado almacenamiento y custodia de

los mismos; **6)** Informar en forma inmediata al HOSPITAL acerca de cualquier circunstancia que afecte la veracidad y/o corrección de la información que EL CONTRATISTA entregue al HOSPITAL; **7)** Abstenerse de utilizar la imagen del HOSPITAL, salvo autorización expresa y escrita de esta última. De acuerdo con ello, ningún funcionario y/o personal a cargo de EL CONTRATISTA, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del HOSPITAL para fines publicitarios o de cualquier otra índole; **8)** Atender los lineamientos y directrices del HOSPITAL, así como las observaciones y sugerencias emanadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la temática trabajada, en aras de mejorar la calidad de los servicios contratados; **9)** Cumplir cabal y diligentemente, en forma eficiente y oportuna con todas y cada una de las actividades integrantes del objeto de este contrato, así como con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados; **10)** Desarrollar, bajo criterios de calidad y eficiencia los conocimientos propios de su profesión; **11)** Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos a encomendados; **12)** Conservar autonomía técnica, profesional, administrativa y financiera sin que se constituya subordinación o dependencia entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA o, las personas en quienes este se apoye para la ejecución del contrato; **13)** Presentar de conformidad con la Ley, los certificados de pago al día de los aportes parafiscales (si aplica) y, los correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. En el caso que EL CONTRATISTA no presente los respectivos soportes, el HOSPITAL se abstendrá de efectuar el pago de las facturas presentadas; **14)** Las demás actividades que HOSPITAL considere necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y deberes señalados en la normatividad tiene las siguientes obligaciones especiales: **1)** Mantener los precios ofertados. **2)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato. **3)** Asumir en su totalidad el costo de transporte hasta las instalaciones de la E.S.E. **4)** Realizar el suministro y recarga **5)** Tener afiliado a seguridad social, pensión y riesgo laboral al personal que utilice para ejecutar el contrato, atendiendo el tipo de actividad que desarrollarán. **6)** Garantizar a la E.S.E. que tendrán disponibilidad de los elementos solicitados. **7)** Garantizar la buena calidad de los elementos objeto del contrato **8)** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones en que fue ofertado. **9)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **10)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **11)** Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato. **12)** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato **13)** Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas

**PARAGRAFO:** El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

## 8. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

| RECARGA DE EXTINTORES | | | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|
| EXTINTOR ABC 5 LIBRAS | UND | 40 | 72101516 |
| EXTINTOR ABC 10 LIBRAS | UND | 56 | 72101516 |
| EXTINTOR ABC 20 LIBRAS | UND | 2 | 72101516 |
| EXTINTOR SOLKAFLAM | UND | 20 | 72101516 |

| EXTINTORES | | | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|
| EXTINTOR ABC 10 LIBRAS | 46191601 | 2 | 46191601 |

| ELEMENTOS DE EMERGENCIAS | | | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|
| BOUTIQUINES BASICOS | UND | 20 | 42172001 |
| CAMILLAS DE EMERGENCIA | UND | 20 | 42171611 |

## 9. PERFIL DEL CONTRATISTA

-Persona jurídica y/o natural inscrita en la cámara de comercio, cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto a contratar
-RUT
-Capacidad para contratar con entidades estatales.
-No tener inhabilidades ni incompatibilidades para contratar, de acuerdo con la Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto General de Contratación del Hospital (Acuerdo 04 de 2014-2015); y La Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
-No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
-Experiencia en venta y reparación de equipo médico.

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de UN (1) MES.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar previsto para la realizar la compra de los suministros relacionado en el objeto, será en la sede principal de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ubicado en la calle 7 N.º 29-144, Barrio La Primavera, Ocaña y sus sedes adscritas.

## 12. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor del CONTRATO DE COMPRA, una vez se cumpla el objeto del mismo, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: **1.** Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario; **2.** Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo incluyendo el respectivo ingreso al almacén de la E.S.E. **3.** Certificación de cumplimiento de obligaciones en el SGSS, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. **4.** Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura, la cual debe ser radicada al correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co establezca para el respectivo trámite de la factura.

**PARAGRAFO 1:** En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el HOSPITAL efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

## 13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **Valor** $ 6.242.000.00 | **V/r. (letras)** SEIS MILLONES DOCIENTOSCUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE |
| **CDP No.** 233 | **Rubro:**00O-2.1.2.02.03 GASTOS IMPREVISTOS<br>**CPC:** 0.0<br>**Rubro:**00O-2.1.2.01.01.003.06.01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ARTÉSICOS Y PROSÉTICOS<br>**CPC:** 4818007<br>**Rubro:**00O-2.4.5.02.08.01 MANTENIMIENTO SERVICIOS<br>**CPC:** 8715999 |

**Justificación del presupuesto estimado:**

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

**a)** Cotizaciones solicitadas por el área de Suministros a proveedores de este tipo de bienes:

| Proveedor | Cotización |
|---|---|
| PROSEGLA SAS | Ver anexo |
| CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OCAÑA | Ver anexo |

**Fuente:** Archivo de la entidad.

El contrato de suministro, se perfeccionará con el acuerdo entre las partes por escrito sobre el valor estimado para la presente contratación es de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL M/CTE. **($6.242.000),** los cuales se pagarán con base en la vigencia fiscal 2023. El valor fue calculado con los precios de la cotización solicitada por el área de SST.

## 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Es pertinente indicar que La ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES , para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo, asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 004 del 23 de Abril del 2014, modificado por el Acuerdo 007 del 10 de noviembre del 2022 y la Resolución No. 096 del 20 de Octubre De 2021.

Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa, por régimen especial, la cual es procedente en los casos cuya cuantía sea menor y no supere los 500 SMLMV.

Con el presente estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.3 | Asonada, guerra o ataque terrorista. | Contratista / contratante | 50% - 50% |
| **2.** | **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS** | | |
| 2.1 | Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas. | Contratista | 100% |
| 2.2 | Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones. | Contratista | 100% |
| 2.3 | Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato. | Contratista | 100% |
| 2.4 | Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual. | Contratista | 100% |
| 2.5 | Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL. | Contratante | 100% |
| 2.6 | Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos | Contratista | 100% |
| 2.7 | Obtención de seguros y otras garantías al contrato. | Contratista | 100% |
| 2.8 | Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista. | Contratista | 100% |
| 2.9 | Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo. | Contratista | 100% |
| 2.10 | Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra | Contratista | 100% |
| **3.** | **EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN** | | |
| 3.1 | Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato | Contratista | 100% |
| 3.2 | Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo. | Contratista | 100% |
| 3.3 | Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato. | | |
| 3.4 | Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio. | Contratista | 100% |
| **4.** | **RIESGOS TECNOLÓGICOS** | | |
| 4.1 | Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente. | Contratista | 100% |
| 4.2 | Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos | Contratante | 100% |
| **5.** | **RIESGOS AMBIENTALES** | | |
| 5.1 | Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental | Contratista | 100% |
| 5.2 | Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales | Contratista | 100% |
| 5.3 | Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras. | Contratista | 100% |
| **6.** | **RIESGOS DE LA NATURALEZA** | | |
| 6.1 | Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | Contratista | 100% |
| **7.** | **RIESGOS OPERACIONALES** | | |
| 7.1 | Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción | Contratista | 100% |
| 7.2 | Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción | Contratante | 100% |
| 7.3 | Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien. | Contratista | 100% |

1. Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
2. Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
3. Garantizar tener disponibilidad de todos los elementos solicitados.

## 15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006).

*"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".*

**Riesgos Previsibles**: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

**Riesgo Imprevisible**: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

| DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **Tipificación** | **Asignación** | **Estimación** |
| **1.** | **FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES** | | |
| 1.1. | Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes | Contratista | 100% |
| 1.2 | Huelgas o paros generales | Contratista / contratante | 50% - 50% |

## 16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, se exigirá la constitución de la póliza única a favor del HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** Por el equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Su cuantía es del veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su término de duración será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

## 17. REQUISITOS

1. Propuesta técnica y económica (según aplique).
2. Hoja de vida de persona jurídica o natural.
3. Hoja de vida representante legal.
4. Copia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
5. Declaración de bienes y renta.
6. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7. Cámara de comercio o quien haga sus veces.
8. Registro único tributario.
9. Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Certificado de paz y salvo de seguridad social.
11. Antecedentes disciplinarios persona jurídica o natural, y/o representante legal.
12. Antecedentes fiscales persona jurídica o natural, y/o representante legal.
13. Antecedentes judiciales.
14. Antecedentes de medidas correctivas.
15. Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años.
16. Formulario SARLAFT.

## 18. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **SUBDIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** apoyado por la **COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, quienes deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o*

*pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".*

Vale precisar que los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

La supervisión tiene su fundamento legal en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2.011 que dice *"**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

El supervisor tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

**1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
**2.** Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
**3.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
**4.** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones, modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud; impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del objeto del contrato.
**5.** Llevar a cabo la gestión relacionada y dirigida a la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
**6.** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista, con fundamento en el ordenamiento jurídico que le es aplicable.
**7.** Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato u orden según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
**8.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
**9.** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
**10.** Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

No obstante, las normas jurídicas citadas, el Supervisor debe ceñir sus actuaciones al marco previsto en el Manual de Supervisión de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES.

| 19. RESPONSABLE DEL BIEN O SUMINISTRO | |
|---|---|
| **Nombre completo:** NURY ESTHER CUELLAR SARABIA | **N° de identificación:** 60.379.047 |
| **Dependencia:** SUBDIRECCIÓN ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA<br><br>**Cargo:** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | **Correo electrónico:** saf@hospitaleqc.gov.co<br><br>**Firma:** |
| **Fecha de radicación en contratación:** 07/03/2023 | **Nombre de profesional que revisa contratación:** ANYELO ROBLES MACHUCA |

| PROVEEDOR | VALOR TOTAL PROPUESTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| PROSEGLA SAS | 9.065.539,00 | 69 |
| CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS OCAÑA | 6.242.000,00 | 100 |

**CONCEPTO ECONOMICO :** De acuerdo a la revisión de las propuestas recibidas, se evidencia que el proveedor **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA** presenta la propuesta mas economica para la institucion de los items solicitados, por lo tanto, se recomienda realizar la compra de estos elementos con el proveedor CUERPO DE BOMBEROS OCAÑA.

**NURY CUELLAR**
Subdirectora Administrativa y financiera
Hospital Emiro Quintero Cañizares

**LINA SANCHEZ**
Lider de suministros
Hospital Emiro Quintero Cañizares